

OBJETO:

ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS VÍA BERLIN SAN DIEGO, SAN ROQUE, RIO SAMANÁ CÓDIGO 49269, MUNICIPIO DE SAMANÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS.

VALOR:

\$270.650.823,00 INCLUIDO IVA.

PLAZO:

TRES (3) MESES.

CONTRATISTA:

JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.414.815.

CONTRATO NÚMERO 1071 DE 2018.

Entre los suscritos **JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 10.253.209 expedida en Manizales obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS** en su calidad de Director territorial según Resolución de nombramiento No. No. 06479 del 19 de diciembre de 2013, posesionado mediante Acta No 00127 del 19 de diciembre de 2013,

Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 268 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 1611 del 25 marzo 2014 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.414.815 de Chinchina - Caldas, obrando en nombre y representación propia, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y

quien, para efectos del presente contrato se denominará **el CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 21 de agosto de 2018, previa Selección Abreviada Número SA-MC-DT-GAL-006-2018 contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el **INSTITUTO** por el sistema de precios unitarios sin ajustes la **"ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS VÍA BERLIN SAN DIEGO, SAN ROQUE RIO SAMANÁ CÓDIGO 49269, MUNICIPIO DE SAMANÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS"** de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No SA-MC-DT-GAL-006-2018 la propuesta de **CONTRATISTA** aceptada por el **INSTITUTO** y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del **CONTRATISTA**, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **DOS CIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$270.650.823,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, equivalente a 346.4366 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA presente en su propuesta un AIU del treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del veinte por ciento (20%) Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por ciento (5%).

PARAGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARAGRAFO TERCERO: AJUSTES.- El presente contrato de obra no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL El **INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOS CIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$270.650.823,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** discriminada así: a) Costo básico de las obras: **DOS CIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS**

(\$268.687.339,00) MONEDA CORRIENTE. **b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras:** UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.963.484,00) MONEDA CORRIENTE. **PARAGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 152718 del 03 de mayo de 2018 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de \$270.650.823,00 del recurso veintiuno (21). **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo y aprobación de los documentos de información para el control de la ejecución de la obra previstos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El **INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra, refrendadas por **EL CONTRATISTA** y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del periodo correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con **EL CONTRATISTA**. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. **PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA:** Para el pago de las Actas mensuales de obra **EL CONTRATISTA** presentó certificación del 21 de agosto de 2018, expedida por BANCOLOMBIA con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros 07090524903 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INVIAS abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA:** Las actas de Obra deberán presentarse en **EL INSTITUTO**, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá radicar en la dependencia competente del **INSTITUTO** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por **EL INSTITUTO** y el **INSTITUTO** las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que **EL CONTRATISTA** subsane las glosas que le formule **EL INSTITUTO**. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo de la obra. Si **EL CONTRATISTA** no presenta la cuenta con sus aportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, **EL INSTITUTO** reconocerá al **CONTRATISTA** un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si **EL CONTRATISTA** no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2,5% del valor del acta. **CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO:** No se concederá anticipo. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO**, una garantía que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que **EL CONTRATISTA** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c)** La estabilidad y calidad de las obras entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del **INSTITUTO**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá presentarse al **INSTITUTO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del **INSTITUTO**. **PAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. 1071 DE 2018, CUYO OBJETO ES: ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS VÍA BERLIN- SAN DIEGO- SAN ROQUE- RIO SAMANÁ CÓDIGO 49269, MUNICIPIO DE SAMANÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes del presente Contrato.

Para constancia se firma en Manizales a los 22 AGO. 2018

POR EL INSTITUTO:

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS

POR EL CONTRATISTA:

JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO
Cedula De Ciudadanía 4.414.815 de Chinchiná- Caldas

Elaboró: Laura E. Castaño
Revisó: Omar Orozco Cardenas